

**RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se concede el “II Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud”.**

Vistos los expedientes de las solicitudes presentadas para optar al “II Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud”, para el año 2006, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.481 (proyecto de gasto 2004.18.04.0008) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, con objeto de financiar el “II Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud”, para el año 2006, se exponen los siguientes,

**A) ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Mediante Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. n.º 44, de 12 de abril), modificado por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo), y la Orden de 17 de julio de 2006, de la Consejería de Sanidad y Consumo (Diario Oficial de Extremadura n.º 103, de 2 de septiembre de 2006), se regula la concesión para el año 2006 del “II Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud”, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos:

Acto de convocatoria pública, admisión de solicitudes, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria y la Propuesta del jurado incluida en el acta de la Reunión del Jurado constituido a tal efecto celebrada el 27 de noviembre de 2006, y presidido por D. José María Vergeles Blanca.

**B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las

bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, modificado por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo; la Orden de 17 de julio de 2006, que regula la convocatoria del “II Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud”; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Tras el estudio de los informes de la evaluación de evaluadores propios de la Consejería de Sanidad y Consumo, teniéndose en cuenta el rigor científico, la calidad y el interés de la investigación, como se indica en el artículo 52 del citado Decreto, se propone conceder el premio al investigador que se indica en el Anexo. Asimismo, tras la debida deliberación, el Jurado considera conveniente adjudicar dos accésit a los investigadores que igualmente se relacionan en el Anexo.

Cuarto. El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza a favor del beneficiario que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto los mismos reúnen los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la documentación adjunta a la solicitud, según el artículo 3 de la Orden arriba citada.

Quinto. El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 38 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Sexto. El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y demás normativa vigente de conformidad con el artículo 9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias,

**RESUELVO:**

Autorizar la concesión del “II Premio Regional de Investigación en Ciencias de la Salud” y las dos menciones a los investigadores incluidos en el Anexo I en la forma y cuantía que en el mismo se relacionan. El acto de entrega del Premio y las menciones se realizará el día 20 de diciembre en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en la ciudad de Mérida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente

notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda adjuntar como Anexo a esta Resolución la relación de premiados a los que se conceden el premio y los dos accésit.

Mérida, 30 de noviembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## ANEXO N° I

### II PREMIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD:

EXPTE.	TÍTULO	INVESTIGADOR	D.N.I	CUANTÍA
SCPI0605	LA SALUD EN ALGUNAS MINORÍAS DE BADAJOZ: UNA MIRADA ANTAGÓNICA	Mª CARMEN RUBIO DÍAZ	9451988-T	5.300 €

### ACCESITS AL II PREMIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD:

EXPTE.	TÍTULO	INVESTIGADOR	D.N.I	CUANTÍA
SCPI0612	PROPUESTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN FARMACOTERAÉUTICA QUE OPTIMICEN LA PRESCRIPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	JUAN FRANCISCO RANGEL MAYORAL	33977625-R	1.250 €
SCPI0606	RELACIÓN ENTRE HIPERURICEMIA E INFLAMACIÓN EN LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	FRANCISCO CARAVACA MAGARIÑOS	50676766-S	1.250 €

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

*EDICTO de 5 de diciembre de 2006 sobre notificación de la sentencia 168/2006 dictada en el procedimiento ordinario 542/2006.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 168/06

En Badajoz, a diez de octubre de dos mil seis.

Visto por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido,

los autos del juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 542 del año 2006, a instancia de la entidad Uniplay, S.A., representada por la Procuradora Dña. María Teresa Escaso Silverio y defendida por el Letrado D. Javier Mendoza Cerrato, contra D. Valentín Román Hurtado, en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes.

#### FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Escaso Silverio, en nombre y representación de la entidad Uniplay, S.A., contra D. Valentín Román Hurtado, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 2.567,40 euros, en concepto del préstamo dejado de